



REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria
Alimentaria y Cooperativismo Agrario

CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.

TÍTULO DE LA NORMA:

Proyecto de Orden por el que se crea el sello "Agricultura Sostenible Verificada".

Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa

Con la norma proyectada se pretende dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor en el que se establece que la consejería competente en materia de agricultura promoverá la creación de un distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor. En el mismo artículo se establece la obligatoriedad de regular los requisitos para la obtención del certificado y el régimen aplicable al uso del distintivo por parte de la consejería competente en materia de agricultura.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad vienen derivadas de dar cumplimiento al artículo citado de la Ley 3/2020.

Objetivos de la norma

La Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor tiene por objeto la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural del Mar Menor, y la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible.

El objetivo que se pretende alcanzar se concreta en crear y regular el distintivo de control «SELLO AGRICULTURA SOSTENIBLE VERIFICADA» para el reconocimiento público de los productos agrícolas procedentes de explotaciones que, ubicadas o no, en las zonas que se definen en el artículo 2 de la Ley citada, cumplan con lo establecido en su capítulo V.





REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria
Alimentaria y Cooperativismo Agrario

La finalidad que se pretende conseguir con esta norma es la implantación del sello entre los operadores cuyas explotaciones o industrias de manipulación se encuentren en las zonas 1 y 2 del ámbito de aplicación de la Ley 3/2020, de tal forma que dicho sello utilizado en los productos cultivados con arreglo a las exigencias de la Ley y, por lo tanto sea promocionado y conocido por los consumidores a corto plazo.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se pueden contemplar soluciones alternativas a la norma dado que la Ley 3/2020 establece la obligación de crear este sello por orden de la Consejería competente.

Firmado y fechado electrónicamente

LA JEFE DE UNIDAD SP

M^a Elena García Redón

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO
AGRARIO

Remedios García Poveda

16/03/2022 10:47:42

16/03/2022 10:00:49 GARCIA PVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS

GARCIA REDON, MARIA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27e1ef83-a50e-9d8-3b46-0050569b34e7

